



Fundada en 1867

**UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
Secretaría General - Procuraduría

62

Oficio No. 183-CU-2012  
Cuenca, julio 27 de 2012

Doctor:  
Arturo Carpio Rodas  
**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**  
Su despacho.-

De mi consideración:

Luego de expresarle un atento saludo, me permito comunicarle que el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2012, dentro del punto número tres del orden del día, resolvió aprobar el *"PROGRAMA ESPECIAL DE TITULACION O GRADUACION DE EGRESADOS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO HAN CULMINADO EL PROCESO DE GRADUACION, PARA REEMPLAZAR AL PROGRAMA ESPECIAL PARA TITULACION O GRADUACION DE EGRESADOS DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA CUYOS PROGRAMAS INICIARON HASTA DICIEMBRE DE 2005 Y QUE NO SE EJECUTAN ACTUALMENTE"*, el mismo que me permito adjuntar a la presente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Juan Peña Aguirre  
**SECRETARIO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

C.c. Consejo de Planificación  
Decanos de Facultad  
Departamento de Matrícula y Admisión  
Departamento Administrativo Financiero  
Unidad de Auditoría

**PROGRAMA ESPECIAL PARA TITULACION O GRADUACION DE EGRESADOS DE  
POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA QUE NO HAN CULMINADO EL  
PROCESO DE GRADUACIÓN.**

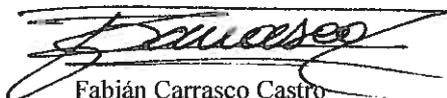
Los egresados de las especialidades y maestrías ejecutadas en la Universidad de Cuenca que no hayan culminado el proceso de titulación o graduación, cuyos estudios lo realizaron en el período legal de vigencia del programa, pero que no se ejecutan actualmente o, egresados que no realizaron sus trabajos de graduación dentro de los plazos reglamentarios establecidos y cuyos programas se ejecutan actualmente, podrán acogerse al presente programa especial de titulación o graduación.

Para acceder a este programa tendrá que cumplirse las siguientes disposiciones:

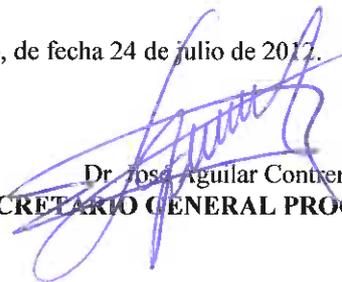
1. El interesado presentará una solicitud al Director del Centro de Postgrado de la respectiva Facultad, o al Director de la respectiva Unidad Académica, manifestando su deseo de acogerse al Programa Especial de Titulación, la misma que debe acompañarse de un certificado que incluya la fecha de egreso y el record académico del postgrado que cursó.
2. La Dirección del Centro de Postgrado o de la Unidad Académica será la encargada de designar la Comisión Académica que estará conformada por dos docentes que posean título o grado académico de cuarto nivel, idéntico o afín, para elaborar el "Programa Especial de Titulación o Graduación de Egresados de Postgrados", cuyas funciones serán:
  - a. Evaluar el currículo y determinar el nivel de actualidad y pertinencia del plan académico curricular.
  - b. Proponer el plan académico que deberá incluir:
    - Número de egresados solicitantes.
    - Módulos de actualización.
    - Número de créditos, aunque estos no se sumen al record académico del estudiante.
    - Descriptores de los módulos.
    - Planta docente.
    - Evaluación y acreditación de los módulos de actualización.
    - Características del trabajo de graduación así como plazos para aprobación del diseño, adjudicación de lectores y fecha de presentación del trabajo final que no podrá ser inferior a seis meses ni exceder el año corridos desde la fecha de aprobación del diseño.
    - Presupuesto del programa especial, que no considera presupuesto para la Universidad, gastos operativos ni fondos de contingencia.
    - Costo del programa por estudiante.
    - Costo total del programa.
    - Cronograma de ejecución.
    - Infraestructura disponible.
  - c. Presentar al Director del Centro de Postgrado o Unidad Académica para su consentimiento
3. El H. Consejo Directivo de la Facultad o la Dirección de la Unidad Académica, analizarán el plan académico y de aprobarlos, ofrecerán las condiciones para desarrollarlo.
4. La Dirección del Centro de Postgrado de la Facultad o la Dirección de la Unidad Académica, presentará a la Dirección de Posgrado de la Universidad el programa especial de titulación o graduación para su análisis, aprobación definitiva, seguimiento y control.
5. Los aspirantes cancelarán los costos del plan académico y se sujetarán a las características y plazos establecidos en éste programa.
6. El Director del Centro de Postgrado será el responsable del cierre académico y económico del Programa Especial de Titulación, mismo que deberá ser informado oportunamente a la Dirección de Postgrado.

Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas en primera instancia por la Dirección del Centro de Postgrado, y en segunda y última instancia por el Consejo Académico de Postgrado de la Universidad de Cuenca.

Dado en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario, de fecha 24 de julio de 2017.



Fabián Carrasco Castro  
**RECTOR**



Dr. José Aguilar Contreras  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR**